



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTA NÚMERO 23/2021 DE LA SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las quince horas con quince minutos del día miércoles veintisiete de abril de dos mil veintiuno, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción I, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y punto TERCERO, del Acta número 7/2020, de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, y Brenda Noemy Domínguez Aké, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados ante la Secretaria General de Acuerdos Interina Juana Isela Cruz López, con la finalidad de celebrar la sesión pública no presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -----

En uso de la palabra el Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifestó: -----

Bienvenidas y bienvenidos. -----

Iniciamos con la autorización de todas y todos ustedes esta sesión la cual además será grabada para que puedan consultarla con posterioridad a través de nuestras plataformas digitales. -----



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, damos constancia del inicio de la sesión pública de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada mediante sistema de videoconferencia a distancia, para el día de hoy, miércoles veintiocho de abril de dos mil veintiuno, siendo las quince horas con dos minutos. -----

Señora Secretaria General de Acuerdos Interina, verifique la existencia del *quorum* legal para sesionar válidamente e informe sobre el asunto a tratar en esta sesión de carácter público en la modalidad no presencial. -----

Secretaria General de Acuerdos Interina: Magistrado Presidente, le informo que además de usted, se encuentran presentes de manera virtual en esta sesión de pleno la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y el Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Le informo a este pleno que el asunto a analizar y resolver en esta sesión pública es el siguiente: -----

1.- Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/3/2021, relativo al Recurso de Apelación promovido por el ciudadano Carlos Ramírez Córtez en su calidad de Representante de Morena, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche inicia la cita EN "CONTRA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL Acuerdo N0. CG/66/2021" (*sic*). termina la cita. -----

Asunto precisado en el aviso público de sesión oportunamente fijado en la página de Internet de este Tribunal Electoral. Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Magistrada, Magistrado, está a nuestra amable consideración el orden del día. -----

Si están de acuerdo con el mismo en relación con el asunto que se resolverá en esta sesión les solicito que lo hagamos saber de manera económica levantando la mano. -----

Levantán la mano en señal de aprobación. -----

Está aprobado. Señora Secretaria General Acuerdos Interina, que se certifique así en el acta correspondiente. -----

Secretaria General de Acuerdos Interina: Conforme a su indicación, Magistrado Presidente. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Se le concede el uso de la voz al Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, para que proceda a exponer el proyecto de resolución del Recurso de Apelación de la cuenta, turnado a su ponencia. -----

Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez: Con su permiso Magistrado Presidente, procedo a exponer la resolución correspondiente al Recurso de Apelación, recaído en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/3/2021, que fuera turnado a mi ponencia, para ello, le doy el uso de la voz al licenciado William Antonio Pech Navarrete, Secretario de Estudio y Cuenta para que exponga la síntesis correspondiente.

Secretario de Estudio y Cuenta: Licenciado William Antonio Pech Navarrete expone el proyecto de resolución TEEC/RAP/3/2021. -----

Buenas Tardes Magistrada, Magistrados. -----



Con su venia señor Magistrado, procedo a dar lectura al proyecto de resolución recaído al expediente identificado con la clave alfanumérica TEEC/RAP/3/2021, con motivo del Recurso de Apelación promovido por el ciudadano Licenciado Carlos Ramírez Cortez, quien se ostenta como Representante del Partido Político Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "... La aprobación del Acuerdo No. CG/66/2021, **DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LISTAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021...**" (Sic) - - - - -

En el caso concreto, este órgano jurisdiccional advierte que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 645, fracción II, en relación con los artículos 641 y 644 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, consistente en que el medio de impugnación se presentó fuera del plazo previsto en la ley para tal efecto. - - - - -

Lo anterior es así, porque, en términos del artículo 641 de la citada Ley electoral, los medios de impugnación deben presentarse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnada o se hubiere notificado de conformidad con la ley aplicable, cuestión que en el presente caso no sucedió. - - - - -

Esto es así, debido a que el promovente pretende controvertir el acuerdo número **CG/66/21**, intitulado **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LISTAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, (sic)**, mismo que fue aprobado con fecha **trece de abril**, en la **24ª Sesión Extraordinaria virtual del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche**. - - - - -

Ahora bien, con base en lo anterior, resulta evidente que el plazo de cuatro días para impugnar oportunamente el acuerdo que se combate transcurrió del **catorce al diecisiete** de abril del año en curso. - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Por tanto, si el escrito de demanda se recibió en la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día **dieciocho** de abril a las **00:19 horas**, es evidente que su presentación es extemporánea. -----

Lo anterior es así, porque la presentación extemporánea del referido escrito de demanda, se corrobora en términos del **acuse de recibo** generado por el Asistente de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fe pública para actos y hechos en Materia Electoral; documento que obra en el presente expediente.-

En consecuencia, toda vez que la demanda se presentó extemporáneamente, con fundamento en el artículo 645, fracción II, en relación con los artículos 641 y 644 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, lo procedente es decretar su desechamiento de plano. -----

Es la cuenta magistrado. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias licenciado William Antonio Pech Navarrete, Secretario de Estudio y Cuenta. -

Señora magistrada, señor magistrado, se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuviéramos alguna manifestación al respecto. - -

Si no hay intervenciones. -----

Señora Secretaria General interina al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente.- -----

Secretaria General de Acuerdos. interina: Conforme a su instrucción Magistrado Presidente, me permito consultar a los magistrados. -----

Secretaria General de Acuerdos interina: Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: a favor del proyecto. -----

Secretaria General de Acuerdos interina: Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, ponente en el asunto de la cuenta: a favor de mi proyecto. -----



Secretaria General de Acuerdos interina: Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: a favor del proyecto expuesto. -----

Secretaria General de Acuerdos interina: Magistrado Presidente le informo que la resolución correspondiente al Recurso de Apelación identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/3/2021, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: En consecuencia se: --

RESUELVE

ÚNICO: Se **DESECHA** el medio de impugnación promovido por el ciudadano Licenciado Carlos Ramírez Cortez, quien se ostenta como Representante del Partido Político Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "... La aprobación del Acuerdo No. CG/66/2021, **DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LISTAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021. ...**" (SIC).-----

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-----

NOTIFÍQUESE como corresponda en términos de ley, y **CÚMPLASE.**-----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública de manera virtual mediante videoconferencia a distancia, siendo las quince horas con once minutos del mismo día de su inicio instruyendo a la Secretaria General de Acuerdos Interina que levante el acta correspondiente.

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

**MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS


LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO PONENTE


LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA


MAESTRA JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

La Secretaria General de Acuerdos Interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

CERTIFICO: Que la presente hoja corresponde al Acta número 23/2021 de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, de la sesión pública no presencial de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de siete páginas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.


MAESTRA JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA